

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DITAH

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025

Señor (a):
ANONIMO

Asunto: Notificación por aviso respuesta 685072-20250512 GS-2025-042745-DITAH

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 “NOTIFICACIÓN POR AVISO” de la Ley 1437 de 2011, se notifica por medio del presente aviso sobre el contenido de la comunicación con radicado número GS-2025-042745-DITAH de fecha 08 de junio de 2025 mediante el cual, le brindó respuesta a la PQR2S N. 685072-20250512, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQR2S”, toda vez que, dentro del documento no se aporta ningún dato de ubicación para hacer efectiva la notificación personal, (correo electrónico, dirección de residencia o domicilio, teléfono celular entre otros).

Por lo anterior, le notifico por medio del presente aviso, el contenido en 02 folio de la comunicación oficial GS-2025-042745-DITAH de fecha 08 de junio de 2025 mediante el cual, le brindó respuesta a la PQR2S N. 685072-20250512, aclarando que, esta notificación se fija en la cartelera de información de la unidad, por un término de cinco (05) días, iniciando desde el 11 de junio de 2025 a las 08:00 horas y será retirada el día 15 de junio de 2025 a las 18:00 horas, se advierte que, a partir del día siguiente del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

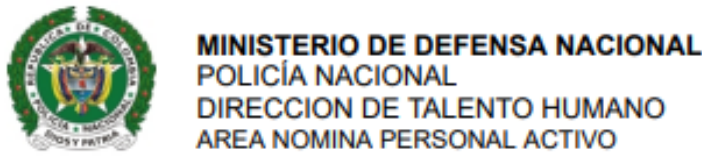
Finalmente, la mencionada comunicación de respuesta, permanecerá a su disposición en el acervo documental de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 # 26-21 CAN.

Atentamente,



Teniente coronel JUAN EDWIN CHAVARRO BUITRAGO
Subdirector de Talento Humano (E)

GS-2025-042745-DITAH



SUTAH-ANOPA - 20.1

Bogotá D.C., 08 de junio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta ticket No. 685072-20250512

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud, radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias con el número PQR2S No. 685072-20250512, mediante la cual se informa sobre algunas actuaciones, al parecer, presentadas por la señora patrullera [REDACTED] quien desempeña funciones como secretaria del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En atención a ello, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- Con relación a las funciones desempeñadas por la señora patrullero [REDACTED] quien actualmente ejerce como secretaria del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, es preciso señalar que, conforme a sus habilidades, competencias, trayectoria en el cargo, capacitaciones recibidas y grado jerárquico, la funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo.

En este sentido, la afirmación según la cual **“no está preparada para el cargo”** carece de fundamento, resultando infundada y basada en un desconocimiento evidente de la realidad funcional y laboral que son requeridas en la institución, lo anterior, atendiendo que acuerdo con la evaluación de perfiles y competencias, la patrullera presenta el siguiente puntaje de ajuste al cargo, lo que respalda de manera objetiva su idoneidad para el desempeño del mismo:

VI. EVALUACIÓN DE AJUSTE AL PERFIL DEL CARGO*						
	GRADO	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES COMPORTAMENTALES	TOTAL
Puntaje Máx Cargo	40	5	20	15	20	100
Puntaje obtenido	40	5	20	15	15,66	95,66

En respuesta a la afirmación de que la funcionaria **“no hace absolutamente nada”**, es importante destacar que verificando antecedentes documentales, existen evidencias que demuestran su activa participación en las actividades asignadas, así como la gestión de requerimientos documentales, contribuyendo así a la actividad administrativa, gerencial y misional de la misma.

cabe anotar, que en sus funciones designadas por el jefe inmediato, realiza seguimiento eficiente la gestión y proyección de oficios, incluyendo la revisión y corrección ortográfica y de redacción, tarea que ha sido necesaria debido a errores recurrentes en diversos grupos de área, situación que ha abordado con diligencia y profesionalismo.

En suma, el desempeño de la funcionaria se caracteriza por su responsabilidad, eficiencia y compromiso institucional, lo cual queda claramente demostrado en las tareas asignadas y en los resultados alcanzados.

En relación con la afirmación que señala que la funcionaria **“nunca realiza un servicio”**, me permito manifestar que, tras realizar la verificación de la matriz de servicios correspondiente al presente año, la cual se encuentra debidamente registrada y es verificable en el grupo de WhatsApp del área, se constata de manera fehaciente que la funcionaria ha cumplido con la ejecución de los servicios que a continuación se detallan:

FUNCIONARIA	DISPONIBILIDAD	BANDEJERA	RECORREDORA	APOYO MEBOG	COMISIÓN MEMAZ	SERVICIO DE SEGURIDAD GESTION HUMANA	TOTAL
-------------	----------------	-----------	-------------	-------------	----------------	--------------------------------------	-------

GS-2025-042745-DITAH

	11	1	20	2	1	1	36
--	----	---	----	---	---	---	----

Adicionalmente, se cuenta con una matriz de seguimiento de los servicios prestados, la cual se pone a disposición de la Dirección y Subdirección de Talento Humano para verificar y cuantificar objetivamente las actividades realizadas por el todo el personal del área.

Cabe destacar que, según lo manifestado por el jefe del área, existe personal femenino en condición de madre que ha expresado su imposibilidad para asistir a apoyos fuera de la ciudad, amparándose en esta situación particular, siendo recargado el resto del personal. En consecuencia, dichas responsabilidades se asignan preferentemente a personal soltero o masculino, lo cual afecta la operatividad del área dadas estas circunstancias específicas.

En cuanto a las afirmaciones que califica a la funcionaria como **“irrespetuosa”** y que, por supuestas confianzas con el Coronel Villalobos, es **“grosera y trepadora”**, además de sostener que **“todos tienen miedo porque ella mantiene amenazas desde que estaba en prestaciones sociales”**, me permito manifestar que, conforme al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, **“toda petición debe ser respetuosa, so pena de rechazo”**, lo cual fundamenta la improcedencia de este tipo de manifestaciones que no cumplen con los requisitos legales de respeto y veracidad.

No obstante, es necesario indicar que no se registra antecedente alguno de conductas irrespetuosas o actos groseros hacia superiores, compañeros o subalternos, teniendo en cuenta que no existe registro alguno como informe o anotación en el formulario de seguimiento.

Finalmente, me permito extender un mensaje de agradecimiento por acudir a los canales de comunicación dispuestos por la Policía Nacional para la atención de sus peticiones y/o sugerencias ya que para la institución es importante contar con la permanente participación de la sociedad y mantener estos espacios de comunicación para propender por el continuo mejoramiento y orientación del servicio de Policía.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Edwinn Chavarro Buitrago
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subdirector (A) De Talento Humano
Cédula: 79544463
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Nomina Personal Activo
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: juan.chavarro@correo.policia.gov.co
8/06/2025 4:16:09 p. m.

Anexo: no

carrera 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9977
ditah.anopa-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA